



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 016-23, Marzo 07 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00013-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Edilia Ibáñez Duarte (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	Martín Ortiz Hormiga (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	1	Niega, Imprueba Modifica y aprueba liquidación del crédito	06-03-2023
<u>68266-40-89-001-2021-00019-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	Aprueba liquidación del crédito	06-03-2023
<u>68266-40-89-001-2021-00020-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	Aprueba liquidación del crédito	06-03-2023
<u>68266-40-89-001-2022-00025-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Omar Villamarín Suárez (Apoderado Judicial Dr. Milton Hugo Acevedo Pacheco)	Martín Ortiz Hormiga (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	1	Señaja fecha audiencia inicial	06-03-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario